



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Se nombra este Ayuntamiento ^{Ned} Capitulares q^o
se encarga en dezelar sobre cada uno de los individuos
señalando sus Casas y sitios: Y habiendolo oido, y lo es
puesto ultimamente por su señoria, de q^o tomara a
su cargo qualquiera tienda de Anadexo para el
efecto;trato y confino en el asunto; Y considerando
es de gravedad por los ⁹ veinteros el bien comun de
luego dio grazia a dicho Sr. Alcalde Mayor por su
acreditado zelo, y conformandose la Ciudad con el
ultimo medio propuesto. Acordó se prozeda a for
malizar la d^{ta} comprehensiva de dho^o Cap^o Capi-
tulares Diputados del Comun Pro^o, y indico y Pen
sonero, avionandole un Maestro á cada uno, la qual
recrecio y reinventa en este Casildo, y en com
reiguo Aguiladista

Y en consecuencia. Acordó igualmente el Ayuntamiento
de conaxerlo a hadista, ó nomina, y haga la
distribucion de Panadero entre los rindes ^{de}